



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Solicitante	RCI Colombia S.A Compañía De Financiamiento
Garante	Isabel Cristina Taborda Hoyos
Radicado	05001 40 03 013 2023 00218 00
Providencia	Interlocutorio No. 3911
Asunto	Termina proceso por pago parcial

Teniendo en cuenta la comunicación recibida por la apoderada judicial, doctora **Carolina Abello Otálora**, en el cual solicita terminación de la presente solicitud por pago parcial de la obligación, y consecuentemente, solicita se revoquen las órdenes emitidas a las autoridades que hubieren tenido por objeto aprehender la motocicleta en cuestión.

Así las cosas, es pertinente la terminación del mismo.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo –Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurado por **RCI Colombia S.A Compañía De Financiamiento**, contra de **Isabel Cristina Taborda Hoyos**, por pago parcial de la obligación

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de Placas **JYY601**, marca Renault Línea Sandero ante la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)**, por cuanto el proceso terminó por pago parcial de la obligación, se advierte que la medida no se alcanzó a comunicar por lo tanto no se librára oficio respectivo.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 178 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 20 DE NOVIEMBRE
DE 2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dfb4b075e8a7bb0f7ec3ae34c34ee87730428bb33c7abc3f0bbd54de38e66b**

Documento generado en 17/11/2023 08:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>